REGISTRADO
PATRICIA BRAIN
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO la Resolución nro. 1730/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gustavo Adolfo RAMIREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Economía y Financiación de Empresas, el 21 de julio de 1988, con anterioridad a Inglés II, no respetando el artículo 3° de la Ordenanza nro. 298.

Que asimismo aprueba Metalurgia de no Ferrosos, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1730/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1730/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Economía y Financiación de Empresas, rendida el 21 de julio de 1988, eximiéndolo de la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza nro. 298, al alumno Gustavo Adolfo RAMIREZ, legajo nro. 07-37686-0, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2°.- Convalidar el examen final de la materia Metalurgia de no Ferrosos, rendida el 27 de febrero de 1989, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Refractarios, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 295/97

U. T. N.
C.T
MID
HB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO